



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Código 680013103001
BUCARAMANGA

Radicado: 2019-00353-00
Proceso: Ejecutivo Singular

Constancia: Al despacho del señor Juez informándose que la parte ejecutante de folio 47 al 50 del presente cuaderno, allega citaciones personales debidamente diligenciadas, enviadas a los demandados desde el pasado 04 de marzo de 2020, de lo que allegó constancia el pasado 10 de julio de 2020 (Fol.48), sin embargo, no hay constancia del diligenciamiento de la notificación por aviso, pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, Santander. 10 de noviembre de 2020.



OMAR GIOVANNI GUALDRON VASQUEZ
SECRETARIO.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, Santander. Diez de noviembre de dos mil veinte.

Atendiendo a la constancia secretarial que antecede, se encuentra que la parte ejecutante a la fecha únicamente ha remitido citación para notificación personal a los demandados, según se observa a folios 47 al 50 del presente cuaderno, sin que se observe u obre constancia en el plenario de que se haya remitido el aviso de notificación tenor a lo preceptuado en el artículo 292 del C.G.P.

Por lo anterior, a efectos de continuar con el trámite procesal correspondiente, se dispone **REQUERIR** a la parte ejecutante para que cumpla con la carga procesal impuesta en proveído del pasado 14 de enero de 2020 Folio 41 al 45, a efectos de remitir el AVISO de notificación a la parte ejecutada, bajo los parámetros dispuestos en el artículo 291 a 293 del C.G.P., dentro del término no superior a treinta (30) días siguientes a la notificación de este proveído.

Se advierte que de no cumplir con esta imposición, se declarará el desistimiento tácito, de conformidad con el numeral 1 del artículo 317 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

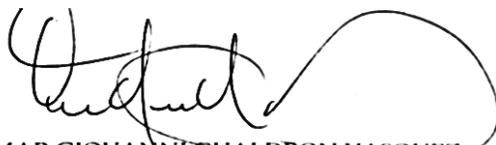


JUAN CARLOS ORTIZ PEÑARANDA
Juez.

CB

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy **11 de noviembre de 2020**, se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en el Estado.



**OMAR GIOVANNI GUALDRÓN VÁSQUEZ
SECRETARIO.**